

180

Ante S. M. y Señores de sus M^{tes} cortes.
por y qualquier otro tribunal donde cortes.
ponda, ganando las porciones de
Despachos, y haciendo fe, requiera con
ellos a la persona, o personas, con
quien hablaren, contra quien
fueren dirigidos, y que sus cumpli-
mientos se lleven a puro y devoto
efecto. Y final^{te} m^{te}, para que se vea fe
de la posesion de las Reçion^{es}, practi-
que quantas d^ol^o. con temple
sean precisas, sin que ninguna cosa
omita, por falta de Poder, Clausula,
Circunstancia, o requisito, Cuius e s.
previos se precisas, y se haia omit.
en este, pues como si lo fueren todas,
y cada una de por si a la tierra, las
da aqui por incorporadas, y a eno-
fin, se lo confiere, con libre uso franco,
y en. Ad m^{te}. obli^o d^o. y relevacion
en forma, y Clausula expresada
Tuxar, Crifician, y q. lo pueda obrar.
quiere, y bocablos berruay, y re-
gistros de nuevo, y caudo de relevay
de cortes segun d^o. En cuyo termin.
ante d^o. otorgo, y firmo d^o. de d^o.
aguiendo de fea con d^o. Siendo testig^{os},

